



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE JULIO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. MARIA JOSE CAPPAS CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Accetal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora:

D^a. MARTA SAN PASTOR GARCIA

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIVAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2019.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA, EN LA C/ TRAVESIA DE SAN ROQUE C/V C/ HERMANOS CARDEÑA OLLERO, A INSTANCIA DE G.B.R. Y M.O.O.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de G.B.R. y M.O.O., para la construcción de vivienda unifamiliar adosada con piscina en C/ Travesía de San Roque c/v c/ Hermanos Cardeña Ollero, Parc. 5, Manz. 8, de la antigua UE-11. Expediente de Obra Mayor 53/2019.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de



Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.719,95 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 727/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2544/2019, de fecha 10 de Julio y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:
- Se deberá presentar el proyecto de ejecución correspondiente para su aprobación por este Ayuntamiento. Sin la aprobación señalada no se podrán comenzar las obras.
- La acometida a la red de saneamiento municipal se realizará según las normas técnicas del Canal de Isabel II.

3º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA Y ALMACEN, EN LA C/ JUAN RIVERA, A INSTANCIA DE I.D., S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de A.G.A. en representación de I.D., S.L., para la actividad sita en C/ Juan Rivera, Ref. Catastral: 3703725VK1630S0001FO, consistente en “oficina y almacén”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 422/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1648/2019, de fecha 24 de Mayo.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERIA Y ESTETICA, EN LA C/ POZO CONCEJO, A INSTANCIA DE S.R.G.

Atendido el expediente tramitado a instancia de S.R.G., para la actividad sita en C/ Pozo Concejo, Ref. Catastral: 3802013VK1630S, consistente en “peluquería y estética”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Secretario Accidental y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 690/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2455/2019, de fecha 5 de Julio.

5º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN LA CTRA. EXTREMADURA, A INSTANCIA DE E.P.

Examinado el expediente tramitado a instancia de E.P., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “bar-restaurant” en Ctra. Extremadura, km. 25,300, Ref. Catastral:



28096A011001150000WW, que anteriormente figuraba a nombre de J.M.G.L. en representación de H.G.N., C.B.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Secretario Accidental, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 757,59 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 529/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1945/2019, de fecha 6 de Junio.

6º.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTANCO, EN LA C/ MIRASIERRA, A INSTANCIA DE L.E.N.N.

Examinado el expediente tramitado a instancia de L.E.N.N., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “estanco” en C/ Mirasierra, Ref. Catastral: 3910407VK1631S0002FR, que anteriormente figuraba a nombre de B.S.R.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Secretario Accidental, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 2562/2019, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 521,28 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 678/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2384/2019, de fecha 2 de Julio.

CONTRATACION.

7º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL COVADONGA.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes, en relación al expediente 009CONSER19, relativo al contrato de concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navacarnero, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 11 de julio de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal nº 0970/2019, de 12 de julio, en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de Concesión de Servicios del Bar Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga, de Navacarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº 1222/2019, de 12 de abril de 2019.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el citado día 12 de abril de 2019.

III.- Con fecha de 14 de mayo de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación, así como en el Registro General del Ayuntamiento, resultó lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada, de forma manual, por Dª. YOLANDA FLORES BENITO, en su propio nombre y derecho.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única oferta presentada al procedimiento, observando que la misma cumple con lo establecido en los Pliegos.

Por último, por la Mesa de Contratación se acordó volver a reunirse para la apertura del SOBRE B, de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA, en el lugar y fecha que en su momento se designen.



IV.- Con fecha de 21 de mayo de 2019, por la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre B de Documentos valorables de forma subjetiva de la única plica presentada de forma manual, que incluye lo siguiente:

- Memoria descriptiva Proyecto de Actividad para Bar- Cafetería en Polideportivo de Covadonga.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, acordó que la documentación pasase a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe.

Volviendo a reunirse, a la vista del informe técnico de valoración, para la apertura del SOBRE C, DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento

V.- Con fecha de 31 de mayo de 2019, por la Mesa de Contratación, reunida para la apertura del Sobre C, se dio lectura en primer lugar, al informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y que literalmente dice:

“...La memoria que presenta la Plica está muy completa se ajusta lo las necesidades que el Ayuntamiento tiene previsto que se cumplan por el adjudicatario. Por consiguiente, le otorgo la puntuación máxima de 30 puntos...”

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre C de proposición económica, de la que resulta lo siguiente:

“... D^a. Yolanda Flores Benito.... se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas abonando un canon anual de 8.500,00 €...”

A la vista de lo expuesto por los reunidos se acordó que la oferta presentada pasase a su estudio e informe por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si ello resulta procedente, para la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación de las mismas

VI.- Con fecha 17 de junio de 2019, por la Mesa de Contratación se da lectura al informe elaborado por el Coordinador de Deportes Municipal, en relación con el contenido del Sobre C de Propuesta Económica, que literalmente dice:

“... En relación al informe solicitado por la mesa de contratación una vez abierto el sobre “c” de proposición económica de las plicas presentadas al procedimiento abierto, convocado por el ayuntamiento de navalcarnero para la concesión del servicio de bar cafetería del Polideportivo municipal (Covadonga) del municipio de Navalcarnero (Madrid), pongo en su conocimiento y a los efectos oportunos la valoración de la única plica presentada por doña Yolanda Flores Benito.

Según figura en el punto 8 “criterios para la adjudicación” criterios objetivos:

1.- Proposición económica.....hasta 70 puntos. ...”

La cantidad mínima del precio de la licitación del contrato es 7.012,50 €.

Abierto el sobre “C” perteneciente a la plica presentada por Yolanda Flores Benito, hace una oferta de 8.500,00 €.

En base a estos datos y aplicando la fórmula para la obtención de la puntuación, queda de la siguiente forma:

$P = 70 \times 8.500 \text{ €} / 8.500 \text{ €} = 70$

Por consiguiente, se le adjudican 70 puntos a la oferta presentada por doña Yolanda Flores Benito...”

Asimismo, se da lectura al informe elaborado por el Técnico de Administración General D. Jaime Gallego Martínez, que literalmente dice:

“... A la vista de los informes emitidos por el Coordinador de Deportes sobre la valoración de la oferta presentada, se detalla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:



PLICA	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	SOBRE B VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	30
1	SOBRE C PROPOSICIÓN ECONÓMICA	70

PUNTUACION TOTAL:

PLICA	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	YOLANDA FLORES BENITO	100

VII.- Con fecha 18 de junio de 2019, mediante Decreto de Alcaldía nº 2106/2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Clasificar a los licitadores por orden decreciente, de conformidad con los informes de fecha 21 y 31 de mayo de 2019, emitido por el Coordinador Deportes:

PLICA	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	YOLANDA FLORES BENITO	100

Segundo. - Proponer la adjudicación del contrato de concesión de servicios del Bar Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navalcarnero a favor de D^a YOLANDA FLORES BENITO en los siguientes términos:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE CANON ANUAL
1	YOLANDA FLORES BENITO	8.500,00 €

Tercero. - Requerir a D^a YOLANDA FLORES BENITO, para que presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, a presentar antes de la adjudicación por el licitador propuesto para la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, y que figura en el punto 8.1.b del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – ANEXOS.

Cuarto. - Requerir a D^a YOLANDA FLORES BENITO, para que presente la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del precio final del canon ofertado (425,00 €) (...).

VIII.- Con fecha 28 de junio de 2019, D^a YOLANDA FLORES BENITO atiende al requerimiento en tiempo y forma.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida mediante el Decreto de Alcaldía nº 2106/2019, de fecha 18 de junio, cabe señalar lo siguiente:

La documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, significar que la licitadora propuesta como adjudicataria cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, ha constituido la garantía definitiva requerida.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP, procede adjudicar, en favor de D^a YOLANDA FLORES BENITO, el contrato de concesión de servicios del Bar Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navalcarnero (Madrid), en los siguientes términos:



PLICA	NOMBRE	IMPORTE CANON ANUAL
1	YOLANDA FLORES BENITO	8.500,00 €

IV. Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

Según el PCAP el valor estimado del contrato no supera los 3.000.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44. 1º) de la LCSP.

En todo caso, la formalización del contrato con el adjudicatario, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2105/2019, de 17 de junio.



Por ello, a la vista de los citados informes, que obran en el expediente, el informe jurídico de fecha 11 de julio de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 0970/2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navalcarnero en los siguientes términos:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE CANON ANUAL
1	YOLANDA FLORES BENITO	8.500,00 €

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, procedan a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Basilio López Fernández, Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, si los hubiere.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 048/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 048/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Transporte Residuos, Limpieza viaria y Mantenimiento Zonas verdes"

· VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fra. A19H03040030600001 por importe 68.946,75 junio 2019

Fra. A19H03040030600003 por importe 74.095,38 junio 2019

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 049/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 049/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Transporte Residuos, Limpieza viaria y Mantenimiento Zonas verdes"

· VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Fra. A19H03040030600002 por importe 64.335,69 junio 2019

CONTRATO "Arrendamiento local Plaza de Segovia"

· FLORES SAÑUDO, EDUARDO

Fra. 35/19 por importe bruto de 1.580,18 julio 2019



10º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION 050/2019.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 050/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales"

· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1910390 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910388 por importe de 339,28 junio 2019

Fra. F-20MAD1910389 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910391 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910392 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910393 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910394 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910395 por importe de 84,82 junio 2019

Fra. F-20MAD1910397 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910396 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910398 por importe de 42,41 junio 2019

Fra. F-20MAD1910399 por importe de 84,82 junio 2019

Fra. F-20MAD1910400 por importe de 42,41 junio 2019

CONTRATO "Mantenimiento alumbrado público"

· ELECNOR, S.A.

Fra. 5089040900 por importe 70.663,10 P1 y P2 mayo 2019

Fra. 5089041000 por importe 9.227,23 P3 mayo 2019

CONTRATO "Mantenimiento y conservación depuradora Calypo II"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 940272034 por importe 7.223,78 abril 2019

Fra. 940272218 por importe 6.990,76 mayo 2019

CONTRATO "Servicio de limpieza dependencias municipales"

· NAVALSERVICE

Fra. NAVAL19-403 por importe 46.399,54 mayo 2019

Fra. NAVAL19-584 por importe 46.399,54 junio 2019

CONTRATO "Servicio de recogido y transporte residuos"

· RODRÍGUEZ GONZÁLEZ JOSE IGNACIO

Fra. 10 por importe 238,35 euros

EMPLEO Y FORMACION.

11º.- APROBACION DE LA CESION CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION AL DESARROLLO BEATRIZ GALINDO PARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2019.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Empleo y Formación, en la que manifiesta que, por parte de del Club de Cazadores de Navalcarnero, se ha solicitado la cesión de un espacio en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, sito en la C/ Charcones, núm. 9 de esta Localidad, para la celebración de una reunión el próximo día 18 de julio del presente y habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2016 la normativa reguladora de cesión de espacios en dicho Centro, por



ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de un espacio al Club de Cazadores de Navalcarnero, en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, para la celebración de una reunión el próximo día 18 de julio de 20,00 a 22,30 h.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 6. Reducciones Aplicables de la norma reguladora de los precios públicos para el servicio de alquiler de espacios en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, y al ser una entidad sin ánimo de lucro con sede en el municipio, se efectuará una reducción del 100 % de la cuota aplicable, siempre que la actividad a realizar no tenga ningún ánimo de lucro.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LA ADDENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA REGULACION DE CONDICIONES DE INTEGRACION EN LA RED DE TEATROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en la que manifiesta que, el día 29 de diciembre de 2000 se suscribió un Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura) y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la regulación de las Condiciones de Integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad Intermitente; al amparo de lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Orden 1706/2000, de 1 de diciembre, de la Consejera de Cultura, por la que se regula el procedimiento de acceso a la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid.

Que la Comunidad de Madrid es consciente de que en los últimos años se ha producido un importante descenso de la programación de espectáculos de danza de compañías madrileñas en el marco de la Red de Teatros, lo que afecta a la propia existencia de las empresas, por lo que se hace necesario articular soluciones que faciliten una mayor presencia de los coreógrafos madrileños en la programación de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con la finalidad de dinamizar el tejido empresarial y creativo de las artes escénicas madrileñas, es intención de ambas partes modificar el convenio original modificando la cláusula octava: "Pago de cachés".

Que recibida propuesta de Addenda de modificación del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad intermitente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos,

PRIMERO.- Aprobar la Addenda de modificación del Convenio específico de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero para la regulación de las condiciones de integración de dicho municipio en la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, en su modalidad intermitente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos que sean precisos.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

